

CONTRATO DE COMODATO

N° 0000-00-0000

Conste por el presente documento el Contrato de Comodato (en lo sucesivo simplemente “el Contrato”) que celebran:

- De una parte, el **PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL BASADO EN SOYA (PAN-SOY)**, una asociación constituida y existente con arreglo a las leyes de la República de Perú, con R.U.C. N° 20535704458, con domicilio para estos efectos en Calle General Recavarren N° 111, Oficina 805, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su
....., identificado con DNI N°, según poderes inscritos en el Asiento de la Partida Electrónica N° 12459666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, “**PAN-SOY**”); y
- De la otra parte “.....” con domicilio en
....., Distrito de, Provincia de
....., Departamento de, debidamente representada por
..... identificado/a con DNI N°
..... con DNI N°, (en adelante, “**EL COMODATARIO**”).

Con intervención del “.....”, con domicilio
..... Distrito de, Provincia de
....., Departamento de, debidamente representada por
....., identificado/a con DNI N°
....., (en lo sucesivo “LA ENTIDAD COLABORADORA”).

EL CONTRATO se celebra con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **PAN-SOY** es una institución sin ánimo de lucro, siendo una de sus principales actividades la de ofrecer en Comodato Plantas semi – industriales para el procesamiento de alimentos, particularmente los elaborados en base al fríjol de soya.
- 1.2 En cumplimiento de uno de sus propósitos, **PAN-SOY** ha diseñado un programa de apoyo nutricional que consiste en entregar Plantas procesadoras de alimentos a comunidades organizadas, asociaciones civiles, emprendimientos, u otras (en adelante “LA COMUNIDAD BENEFICIARIA”), a fin de que conformen una microempresa social para la generación de empleo e ingresos propios, elaborando raciones alimenticias,

principalmente basadas en soya, que se destinen prioritariamente a ser distribuidas en forma gratuita para su consumo por personas vulnerables debidamente identificadas.

- 1.3 Para materializar los beneficios perseguidos, **PAN-SOY** celebra Convenios de Colaboración con una serie de ENTIDADES COLABORADORAS, con la finalidad de que sean ellas -quienes en función a contar con una relación muy próxima con potenciales COMUNIDADES BENEFICIARIAS- seleccionen a los Comodatarios.
- 1.4 LA ENTIDAD COLABORADORA, de acuerdo al Convenio de Colaboración que suscribe con **PAN-SOY**, propone a LA COMUNIDAD BENEFICIARIA, teniendo en cuenta (i) las posibilidades de las que dispongan para atender diariamente, en forma gratuita, a cuando menos cien (100) personas, (ii) así como los requisitos que para constituirse como Comodatario deben satisfacerse. Tales requisitos constan en el formato GUÍA DE REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A PAN-SOY que, como Anexo N° 1, forma parte integrante del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. De conformidad con los artículos 1728° y siguientes del Código Civil, **PAN-SOY** entrega en Comodato a favor de **EL COMODATARIO**, y éste recibe, bajo ese mismo título, una Planta semi-industrial para el procesamiento de alimentos (en lo sucesivo **LA PLANTA**), cuyos componentes se detallan en forma específica en el documento que, como Anexo N° 2, forma parte integrante de este Contrato.
- 2.2. **LA PLANTA** se entrega con el propósito de que **EL COMODATARIO** la destine al procesamiento y elaboración de productos alimenticios, principalmente en base a soya, quedando obligado **EL COMODATARIO** a entregar gratuitamente una ración diaria de alimentos elaborados principalmente en base a soya a cuando menos cien (100) personas vulnerables (en lo sucesivo "LOS "BENEFICIADOS"). Se deja expresa constancia de que **EL COMODATARIO** ha recibido **LA PLANTA** en su local ubicado en Distrito de Provincia de Departamento de en el cual elaborará los productos alimenticios.
- 2.3. En la medida en la que **EL COMODATARIO** cumpla con la obligación precisada en el apartado anterior (entrega de un mínimo de cien raciones gratuitas diarias de alimentos elaborados principalmente en base a soya), queda plenamente facultado a destinar a la venta toda la producción excedente, a fin de generarse recursos propios y lograr autosostenibilidad.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE PAN-SOY

- 3.1 Efectuar la entrega e instalación de **LA PLANTA**;
- 3.2 Capacitar al personal de la comunidad beneficiaria en la óptima utilización de **LA PLANTA** y en la preparación de productos comerciales y raciones alimenticias;
- 3.3 Impartir a **EL COMODATARIO** un Curso Gastronómico - Empresarial;

- 3.4 En forma simultánea a la celebración de el Contrato, efectuar la entrega a favor de **EL COMODATARIO**, a título gratuito y por una única vez, de 400 kilos de frijol de soya natural peruana;
- 3.5 Asistir a **EL COMODATARIO** en todo lo referente al manejo de LA PLANTA y sus fines;

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO

- 4.1 **De conservación:** Se obliga a emplear el mayor cuidado posible en la operación y mantenimiento de los equipos recibidos en Comodato y a conservarlos en buen estado, para cuyo efecto **PAN-SOY** tendrá derecho a inspeccionarlos en cualquier momento; a responder de todo perjuicio, pérdida o deterioro de **LA PLANTA** que no provenga de la naturaleza y de su diligente uso;
- 4.2 **De uso:** Utilizar **LA PLANTA** con el máximo cuidado, esmero y diligencia, destinándola únicamente al uso señalado en la Cláusula Segunda de el Contrato. Además, deberá observar rigurosamente las buenas prácticas en la manipulación de los productos alimenticios que se procesen en **LA PLANTA**, manteniendo siempre vigente el carnet de sanidad, así como el Protocolo de uso de la misma, siendo de su exclusiva responsabilidad que los alimentos que se entreguen a los **BENEFICIADOS** se encuentren en condiciones adecuadas de salubridad. También será de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños que se pudieran generar en el uso de la Planta. Del mismo modo, será responsabilidad de **EL COMODATARIO** la afiliación al Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.3 **De seguimiento:** **EL COMODATARIO** deberá cumplir con efectuar reportes mensuales a **PAN-SOY** que den cuenta del suministro diario de las cien (100) raciones que debe entregar en forma gratuita a población vulnerable debidamente identificada; de las cifras de ventas e ingresos por gestores, entre otros indicadores; y devolver al representante de **PAN-SOY**, debidamente completados, los formatos de monitoreo que le serán mensualmente entregados por tal representante;
- 4.4 **De restitución:** **EL COMODATARIO** se obliga a devolver **LA PLANTA** a **PAN-SOY**, al término de este Contrato, en buen estado de funcionamiento, renunciando expresamente al derecho de retenerla total o parcialmente por cualquier motivo y obligándose a efectuar por su cuenta todos los gastos que impliquen su separación del suelo y su devolución a **PAN-SOY**, en el lugar que ésta le indique, asumiendo los costos de su transporte o traslado;
- 4.5 **De ubicación:** **La PLANTA** estará físicamente ubicada y permanecerá en el local de **EL COMODATARIO** sito en, Distrito de, Provincia de, Departamento de, La ubicación de **LA PLANTA** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **PAN-SOY**;
- 4.6 **De reconocimiento de la propiedad de la PLANTA:** **EL COMODATARIO** no permitirá que terceros puedan cuestionar el derecho de propiedad de **PAN-SOY** sobre **LA PLANTA**. En consecuencia, en caso de embargo, secuestro, decomiso, retención o cualquier otra medida que cualquier autoridad competente dispusiera sobre **LA PLANTA**, **EL COMODATARIO** se obliga a: (i) declarar su condición de Comodatario

ante dicha autoridad, así como la condición de propietario de **PAN-SOY**; (ii) poner esta situación en conocimiento inmediato de **PAN-SOY** y, (iii) adoptar las medidas necesarias para, usando los medios legales permitidos, impedir la ejecución de la medida y, en su caso, obtener el inmediato levantamiento de ésta;

- 4.7 **De autosostenibilidad: EL COMODATARIO** deberá conformar una micro-empresa social alrededor de **LA PLANTA**, ejecutando las labores administrativas necesarias, involucrando a sus miembros en la autosostenibilidad financiera y el éxito comercial. Adicionalmente deberá formalizarse y participar en ferias de comercialización de productos y otras actividades comerciales permanentes;
- 4.8 **De capacitación:** Teniendo en consideración la capacitación prestada por **PAN-SOY** en lo referente al funcionamiento de **LA PLANTA** y el Curso Gastronómico Empresarial impartido, corresponderá a **EL COMODATARIO** efectuar las sucesivas capacitaciones a su personal, tanto en lo concerniente al manejo de **LA PLANTA**, como al Curso Gastronómico – Empresarial;
- 4.9 **De colaboración:** Colaborar con los representantes designados por **PAN-SOY** para llevar a cabo las labores de monitoreo y muy especialmente con los representantes de LA ENTIDAD COLABORADORA para la adecuada identificación de los cien (100) beneficiados, principalmente niños en edad escolar, a quienes se entregará la ración alimenticia gratuita diaria, así como la identificación e implementación de ideas de negocio que deberá desarrollar para su ejecución sostenible.
- 4.10 **De rigurosa observancia del Plan de Negocios y del Monitoreo:** Forma parte integrante de este Contrato, como Anexo N° 3, el Plan de Negocios con el que **EL COMODATARIO** fue admitido al Programa y cuya debida observancia por su parte, así como la entrega mensual, debidamente completados, de los formatos de monitoreo a los que se refiere la cláusula 4.3, constituirán requisitos para que **PAN-SOY**, en su oportunidad, reciba para su evaluación el Expediente de Postulación al cual se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las partes señalan la ciudad de como el lugar en donde deben cumplirse las obligaciones emanadas de EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El Contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma del presente documento, término que se prorrogará automáticamente por igual período si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su decisión de darlo por terminado al vencimiento de dicho plazo o el de cualquiera de las prórrogas, si las hubiere. No obstante lo anterior, **EL COMODATARIO** deberá informar con tres (3) meses de anticipación a **PAN-SOY** cuando esté interesado en entregar **LA PLANTA** y no continuar con el Programa.

PAN-SOY podrá dar fin al vínculo contractual, en cualquier momento, en caso verificar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL COMODATARIO** al suscribir el

Contrato, en particular las señaladas en su Cláusula Cuarta. El Contrato quedará automáticamente resuelto a la recepción de la comunicación que en tal sentido curse **PAN-SOY** a **EL COMODATARIO**, a quien corresponderá proceder de inmediato conforme a la estipulación 4.4.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- POSTULACIÓN PARA OBTENER LA PROPIEDAD DE LA PLANTA

Después de transcurridos un mínimo de dos (2) años de mantenerse vigente el presente Contrato, **EL COMODATARIO** tendrá expedito el derecho, en la medida haya cumplido con lo estipulado en el apartado 4.10 de este Contrato, a iniciar ante **PAN-SOY** un Expediente de Postulación a la propiedad de **LA PLANTA** cuyos componentes se describen en el Anexo N° 2 de este Contrato. Forma parte integrante de este Contrato, como Anexo N° 4, el formato del Expediente de Postulación que, en su oportunidad, deberá ser completado por **EL COMODATARIO**.

La circunstancia de que el expediente de postulación no necesariamente concluya en forma satisfactoria para **EL COMODATARIO** en nada afectará la continuidad de la vigencia del presente Contrato, ni constituirá impedimento para que inicie un nuevo Expediente de Postulación.

CLÁUSULA OCTAVA.- ENTREGA DE UNIFORMES Y MATERIALES

PAN-SOY se compromete a entregar a **EL COMODATARIO**, a la brevedad, lo siguiente: diez (10) uniformes, tapabocas, delantales y cofias.

En caso ser resuelto este Contrato por **PAN-SOY**, como consecuencia del incumplimiento de **EL COMODATARIO** de las obligaciones a su cargo, éste queda obligado a devolver tales bienes a **PAN-SOY**, sin más deterioro que el originado por su uso adecuado o por el transcurso del tiempo.

CLÁUSULA NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES:

EL COMODATARIO, como entidad beneficiaria, asumirá los gastos derivados del funcionamiento del programa tales como: local, servicios públicos, mano de obra, suministro de soya y demás elementos que se requieran para producir o comercializar el producto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIOS

Para cualquier comunicación y/o notificación que deba remitirse entre las partes, relacionada con el presente contrato, éstas señalan como sus domicilios los indicados en este documento.

Para hacer oponible cualquier variación de domicilio, la parte que estuviera realizando tal variación deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta simple y con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que se considerará efectiva tal variación, con indicación expresa del nuevo domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato se rige por, e interpreta de conformidad con, las leyes de la República de Perú, particularmente por el Código Civil.

Las partes acuerdan que todas las controversias que pudieran surgir entre ellas, derivadas del presente contrato, deberán ser sometidas a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima Centro.

Suscrito en a los días del mes de del año

PAN-SOY

EL COMODATARIO

LA ENTIDAD COLABORADORA